

D.^a Josefa García García.
 D. Julián Espinosa García.
 D. Francisco Pellicer Valero.
 D.^a Ana Navarro Olivares.
 D. Vicente Zorita Martínez.
 D. Eusebio Terrasa Gómez.
 D. Fernando Chinchilla Choza.
 D.^a María Beltrán González.
 D. Antonio Magallón Gómez.
 D. Pedro Villanueva Sánchez.
 D.^a Plácida Ibáñez Serna.
 D.^a Pilar Mateos Fernández.
 D. Gregorio Rubio Aguilar.
 D. Marcial González Milla.
 D. Francisco López Paños.
 D. Joaquín Pérez Cebón.
 D.^a Josefina Ros Sanchiz.
 D.^a Rosario Lahiguera Cuenca.
 D.^a Artemina Ramón Pelejero.
 D.^a Ambrosia Asunción Gallán Baranda.
 D.^a María Teresa Martín Carrasco.
 D.^a Concepción Sils Barberá.

VALLADOLID

D. Nesto Centeno Cebrián.
 D.^a Amparo Prieto Rodríguez.

Por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se formularán las correspondientes nóminas, con cargo al capítulo 100, «Personal», concepto 347.123, subconcepto adicional de la Ley de 8 de julio último.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Señores Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan pensiones de estudio para la asistencia al Curso de Periodismo de la Universidad Internacional de Canarias.

Excmos. Sres.: La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social convoca concurso público de méritos para la adjudicación de cuatro pensiones de estudios para la asistencia al II Curso de Periodismo, que tendrá lugar en la Universidad Internacional de Canarias durante la primavera de 1964, con cargo al crédito figurado en el capítulo cuarto, artículo tercero, grupo octavo del Tercer Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, publicado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

I.—Finalidad y periodo de disfrute

1.º Las pensiones que se convocan tienen por finalidad ofrecer a los beneficiarios la asistencia a las lecciones, seminarios y conferencias del curso de periodismo organizado en la Universidad Internacional de Canarias, con objeto de suscitar entre los universitarios el interés de los problemas de la información.

II.—Condiciones que deben reunir los solicitantes y cuantía de las pensiones

2.º Podrán concurrir a esta convocatoria:

a) Los graduados de cualquiera de las Facultades de Ciencias Políticas y Económicas, Derecho y Filosofía y Letras que hayan concluido sus estudios de Licenciatura en el curso académico 1962-63 o en el actual.

b) Los estudiantes que se encuentren matriculados en el último año de los estudios de las indicadas Facultades durante el actual curso académico 1963-64.

3.º La cuantía de cada una de las pensiones que se convocan ascenderán a 7.500 pesetas. En dicha cantidad se incluyen los gastos de estancia y desplazamientos para la asistencia al curso.

D. Andrés Avelino Lara Pedrero.
 D. Valentín Hernández Conde.
 D. Jesús Sanz de Diego.
 D.^a Herminia Veganzones.

VIZCAYA

D. Román Aniceto Izaguirre Fernández.
 D. Mariano López Martín.
 D. Florencio Gómez del Val.
 D.^a Salvadora Medinaveitia López.
 D. Jesús Llanos García.

ZAMORA

D. Florentino González Gómez.
 D. Ramón Tejero Sever.
 D.^a Petronila Puente García.
 D.^a Remedios Guerra Blanco.
 D.^a Adelina Blanco Fuentes.
 D. Elisaladro González Corral.

ZARAGOZA

D.^a Eulalia Montañés Fraire.
 D. José La Cruz Calahorra.
 D.^a María Asunción González La Red.

D. Joaquín Cano Hueso.
 D. Lázaro Monforte Vicente.
 D. Joaquín Ferradellas Ferrer.
 D. Cipriano González Calonge.
 D. José Alquesar Pinat.
 D.^a Pilar Artigas Lambán.
 D. Antonio Vera Soria.
 D.^a María del Carmen L. Hotellerie Moreno.
 D. José María Marco Monje.
 D. Emilio José Ramis Sierra.
 D. Leopoldo Vals Ferre.
 D. Pablal Celma de Frutos.
 D. José Vázquez Gómez.
 D.^a Rosalía Fernández Díez.
 D. José Mir Brun.
 D.^a Carmen Pina Monzón.
 D. Alfonso Benedicto Oliver.
 D.^a Carmen Reimundo Salilla.
 D.^a Carmen Carrero Baringo.
 D. Felipe Esteban Llorente.
 D. Honorio García Puyo.
 D. Aurelio González González.
 D.^a Isabel López Muela.
 D.^a Julia Valdivinos Villacampa.
 D.^a Josefina Sabradíel Arias.

III.—Solicitudes y tramitación

4.º Las solicitudes se presentarán extendidas en el modelo oficial anexo, en la Comisaría General de Protección Escolar (Registro General del Ministerio de Educación Nacional), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Certificación de estudios, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- Diplomas o títulos especiales.
- Cuantos documentos se consideren oportunos para la mejor valoración de los méritos, especialmente de carácter periodístico.

IV.—Jurado para la selección

6.º La propuesta de los candidatos será elaborada por una Comisión especial de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, a la que se incorporará el Director de la Escuela Oficial de Periodismo.

La selección será realizada atendiendo a los méritos personales alegados y a la situación económica familiar de cada solicitante.

V.—Obligaciones de los pensionados

7.º Los pensionados deberán asistir puntualmente a las lecciones, seminarios y conferencias del curso, y asimismo deberán someterse a la disciplina académica de la Universidad Internacional.

8.º Al finalizar el curso recibirán un certificado y, en su caso, el diploma de asistencia y aprovechamiento.

9.º Los beneficiarios deberán remitir, una vez finalizado el curso, una Memoria, por triplicado, de las actividades que en el orden docente hayan realizado. Dicho envío deberá realizarse dentro del mes siguiente a la terminación del curso a esta Comisaría General de Protección Escolar.

10. La Comisaría General de Protección Escolar podrá dictar las aclaraciones e instrucciones necesarias para la adecuada interpretación del contenido de esta convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de Universidad, Sres. Comisarios de Distrito de Protección Escolar y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social

CONCURSO DE PENSIONES DE ESTUDIO PARA EL II CURSO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CANARIAS

Datos personales:

A) Distrito Universitario donde cursa o cursó la Licenciatura
Facultad de
Sección de
Estudios que cursa actualmente
Fecha de nacimiento
Estado civil
Residencia actual
(Indique dirección completa)

El que suscribe, D. (Letras mayúsculas)

cuyos datos personales y académicos se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud de pensión de estudios, de acuerdo con la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar de fecha

En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se compromete a cumplir los deberes que en dicha convocatoria se establecen.

Dios guarde a V. E muchos años.

a de de 1964. (Firma y rúbrica)

B. Datos relativos a la situación académica.

Fecha en que comenzó la licenciatura calificación del examen de grado (Sólo para graduados)
Centro u organismos en que preste o haya prestado servicios
Títulos o diplomas que posee
Méritos que considera oportuna destacar, especialmente de carácter periodístico
Profesores o autoridades docentes que pueden informar confidencialmente a la Comisión de selección acerca de sus cualidades personales y rendimiento académico

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional